NACIONES
UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/45/413
14 de agosto de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo quinto período de sesiones
Tema 58 j) del programa provisional*

DESARME GENERAL Y COMPLETO: TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE ARMAS

Carta de fecha 13 de agosto de 1990 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de una carta del Ministro de Relaciones Exteriores de la URSS, E. A. Shevarnadze, respecto del problema de la limitación de las ventas y transferencias internacionales de armas convencionales.

Agradecería que el texto de la presente carta y su anexo se distribuyera como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 58 j) del programa provisional.

(Firmado) V. LOZINSKIY
Representante Permanente interino
de la Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas ante las Naciones Unidas

---

* A/45/150 y Corr. 1.

Anexo

CARTA DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

En la Unión Soviética se considera que la inclusión de la problemática de la limitación de las ventas y transferencias internacionales de armas convencionales en el programa de la Asamblea General de las Naciones Unidas es resultado lógico de la tendencia hacia la internacionalización del diálogo sobre las cuestiones más importantes de la política mundial y uno de los aspectos de la creación de un nuevo modelo de seguridad en condiciones de un mayor progreso hacia la comprensión mutua y la colaboración.

Las transferencias de armas convencionales son un medio habitualmente peligroso de propagación de la carrera de armamentos hacia diferentes regiones del mundo. Dichas transferencias amplían el acceso a las armas en sus modificaciones más modernas y acrecientan la destructividad de los conflictos regionales y la efusión de sangre que causan. La dispersión de las armas convencionales también guarda estrecha relación con el problema de la no proliferación en sus tres dimensiones: nuclear, química y balística. Al adquirir un carácter competitivo y, en varios casos, en esencia incontrolado, las transferencias de armas a menudo suscitan suspicacias, reducen el nivel de previsibilidad en la política mundial y contradicen la actual evolución positiva de la situación internacional.

Al distraer recursos de los programas de desarrollo socioeconómico, los gastos en adquisición de armas imponen una carga adicional a la economía de muchos países en desarrollo, complican el problema del endeudamiento externo y, como resultado, dificultan una evolución mundial equilibrada y estable.

La Unión Soviética propugna la búsqueda de nuevos enfoques a la cuestión de las ventas y transferencias internacionales de armas, teniendo también plenamente en cuenta, desde luego, su relación con el derecho inmanente de los Estados de legítima defensa, individual y colectiva, afirmado en la Carta de las Naciones Unidas. A nuestro juicio, esta búsqueda debe ser parte integrante de los esfuerzos por contener la carrera de armamentos, arreglar los conflictos, resolver los problemas socioeconómicos y lograr un nivel cualitativamente nuevo de confianza y de consolidación general de las garantías de seguridad de los Estados.

Por nuestra parte reafirmamos nuestra disposición a entablar un diálogo sobre la limitación de las ventas y transferencias de armas convencionales con los Estados Unidos y otros países proveedores, así como con los Estados receptores de armas, al igual que con las organizaciones regionales, teniendo presente que todos los esfuerzos, ya sean bilaterales, regionales o mundiales, al complementarse mutuamente y estimularse unos a otros, contribuirían al desarrollo de un proceso de negociaciones productivo.

Estamos convencidos de que para la solución de estos problemas es imprescindible apelar cabalmente a la autoridad de las Naciones Unidas. La Organización ha recibido un mandato de su Asamblea General en su primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme de observar las orientaciones fundamentales de los esfuerzos de la comunidad internacional en dicha esfera.

Sobre todo es necesario aplicar al problema de la limitación de las ventas y transferencias internacionales de armas convencionales el principio de la transición desde un armamentismo exagerado hacia una suficiencia razonable para la defensa, para lo cual se excluiría la posibilidad de creación de potenciales ofensivos y se fijarían límites a la propagación de los medios más destructivos y desestabilizantes de librar la guerra. En particular, revestiría especial importancia la creación de un régimen multilateral eficaz de no proliferación de ciertos tipos de misiles y tecnología balística. Una medida que merece ser tratada aún con más prioridad es la instauración de la prohibición de las transferencias de los tipos de armas comprendidos en la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados. También evidentemente es necesario comprender que un acuerdo sobre la reducción de armamentos en determinadas regiones del mundo no debe ser la señal para abrir las compuertas de la rivalidad militar en otras.

El progreso en materia de limitación de las transferencias internacionales de armas convencionales es inseparable de la consolidación de la transparencia y de la eliminación del secreto innecesario. También en este caso la franqueza permitiría dilucidar el estado real de cosas, eliminar muchos motivos de zozobra y percibir más claramente la posibilidad de la salida hacia una suficiencia razonable.

Propugnamos el examen de las cuestiones de la compraventa de armas en los órganos legislativos superiores de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, de conformidad con la legislación nacional que se haya adoptado para reglamentar los procedimientos de transferencias o compras de armas. Por otra parte, estamos considerando la posibilidad de elaborar una ley pansoviética y presentarla a los órganos legislativos soviéticos para su examen.

La URSS apoya la idea de crear un registro de ventas y transferencias de armas en las Naciones Unidas y está dispuesta a participar en la elaboración de sus parámetros. A nuestro juicio, convendría estipular que los Estados facilitasen datos a las Naciones Unidas sobre las transferencias de las categorías principales de armas, tales como misiles de uso militar y complejos balísticos, tanques, artillería, vehículos militares blindados, aviones y helicópteros militares y buques y lanchas de guerra. También se podría analizar la posibilidad de que los Estados Miembros de las Naciones Unidas, sin perjuicio para la seguridad de los exportadores y los importadores de armas, publicaran anualmente información sobre el volumen y el desglose por países de las exportaciones de armas y tecnología bélica y sobre la prestación de asistencia en la organización de su fabricación, en la instalación (equipamiento) de empresas para fines militares, en la preparación de personal militar y en otros servicios de carácter militar. Por su parte, los países importadores también podrían presentar información relacionada con la adquisición de armamentos. Esperamos que esto estimule la elaboración, en conjunto con todos los países interesados, de un régimen común de transparencia en la esfera de las transferencias internacionales de armas.

También sería importante combinar las medidas de franqueza en relación con las transferencias de armas con la participación de los Estados en el sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares. Dicho método contribuiría a crear una imagen objetiva de los potenciales bélicos de los Estados fabricantes de armas y de los Estados que las importen.

A nuestro juicio, es necesario también considerar los enfoques regionales a la limitación de las corrientes internacionales de armamentos. Desde luego, para ello habría que tener en cuenta tanto las necesidades de legítima defensa de los Estados como las características peculiares de cada región.

También ofrece posibilidades un enfoque como el que tiende a la comprensión de los procedimientos concretos de autolimitación y contención recíproca, ya sea de los proveedores o receptores de armas, en relación con zonas de conflictos en el contexto del arreglo político de éstos. Las posibilidades que ofrece este enfoque, sobre la base del respeto a la libertad de elección y la búsqueda colectiva del equilibrio de intereses de todas las partes, hoy en día son perfectamente realistas.

La concertación de mecanismos de autolimitación de las transferencias y compras de armamentos, así como la realización en este caso de los principios de la transparencia, inclusive la concertación de los acuerdos pertinentes y la presentación de la información necesaria al Secretario General de las Naciones Unidas, fortalecerían la búsqueda de medios de arreglo de conflictos regionales que se lleva a cabo en las Naciones Unidas y fuera de éstas. También como resultado de ello la limitación de dichas transferencias sobre una base de reciprocidad o la introducción de una moratoria sobre éstas podrían llegar a ser parte integrante de cualquier conjunto de compromisos que se contraerían para el arreglo político de situaciones de conflicto. En este contexto, a nuestro juicio, también se podría considerar la creación en la Secretaría de las Naciones Unidas de un mecanismo de investigación de casos de presuntas violaciones de resoluciones del Consejo de Seguridad o tratados internacionales en la esfera de la limitación de las transferencias de armas.

Las Naciones Unidas podrían también hacer su aporte a una causa tan importante como la reglamentación de la reexportación de armas, y también podrían desempeñar una función en la lucha contra las desviaciones ilícitas de armas, que a menudo están estrechamente relacionadas con el terrorismo y el negocio de los estupefacientes. En el marco de la elaboración de tratados internacionales para combatir el "mercado negro" de armas también podrían examinarse en particular medidas para el fortalecimiento de los sistemas nacionales de fiscalización de la fabricación y exportación de armas. No excluimos en este caso la posibilidad de organizar la interacción y la cooperación - en analogía con el problema de las desviaciones ilícitas de estupefacientes - de los servicios aduaneros y encargados de hacer cumplir la ley de los Estados.

La realización de medidas para el logro de la transparencia y para la limitación del comercio de armas abriría las posibilidades de elaborar un proyecto de convención sobre limitación de ventas y transferencias internacionales de armas bajo el patrocinio de las Naciones Unidas.

En la búsqueda actual de un consenso general en la esfera del comercio de armamentos aún no se ha llegado a la etapa de soluciones negociadas. Sin embargo, estamos convencidos de que mediante esfuerzos conjuntos los Estados pueden hallar una convergencia constructiva de intereses en relación con el problema de la limitación de las ventas y transferencias de armas convencionales, introduciendo con ello un nuevo elemento de estabilidad en la situación internacional y contribuyendo a consolidar un período de paz en la historia de la humanidad.

(Firmado) E. SHEVARNADZE